



Coronel Vidal, 16 de julio de 1986.

VISTO

El Expediente N° 4072-211/85 y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 57; y

CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 15 de julio de 1986;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108, inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza n° 57, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de junio de 1986, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.


JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL




HORACIO L. MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 480